REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-**2018-00990**-00
ACCIONANTE: **GERARDO HIDALGO ORTIZ**
ACCIONADO: **JENNY MARCELA CAICEDO RODRÍGUEZ**
Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se formuló objeción a la liquidación aportada presentada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho con fundamento en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
No. 50 **HOY** _____

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Scanned by TapScanner